



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 805

SANTIAGO, 26 AGO. 2013

VISTOS:

- 1)** Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1/2005, del MINSAL; el D.S. N° 15/2007, del MINSAL, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud; en la Ley N°19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos; lo instruido en las Circulares IP/N° 1/2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3/2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución SS/N°1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N° 57, de 4 de julio de 2012; Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República;
- 2)** La Resolución Exenta IP/N°35, de 24 de enero de 2012, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "Servicios de Acreditación de Salud, SEA SALUD Limitada" cuyo nombre de fantasía es "**SEA SALUD LIMITADA**", como Entidad Acreditadora de Prestadores Institucionales de Salud, entidad que se encuentra inscrita bajo el N° 20 del Registro Público de Entidades Acreditadoras siendo su representante legal don **Jorge Andrés Frei Toledo, RUT N°11.833.778-6**;
- 3)** Ingreso N°14759, de fecha 30 de julio de 2013, de esta Superintendencia, presentación de representante legal de la entidad SEA SALUD LIMITADA, don Jorge Frei Toledo.
- 4)** El Memorándum N°232, de 02 de agosto de 2013, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia;

CONSIDERANDO:

- 1º** Que, mediante la presentación señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, el representante legal de la entidad "**SEA SALUD LIMITADA**", informa a esta Intendencia cambio de domicilio de sus dependencias a: Santa Lucía N°188, piso 6, comuna de Santiago, Región Metropolitana y nuevos números telefónicos (02) 26640990 – (02)26641782;
- 2º** Que, a su presentación adjunta contrato de arriendo, en original, celebrado el 15 de Junio de 2013, entre los representantes de "Iglesias y Venegas Abogados Limitada" y "Servicios de acreditación de Salud, SEA SALUD LIMITADA".



Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° TÉNGASE PRESENTE lo informado por el representante legal de la entidad "**SEA SALUD LIMITADA**", mediante la presentación señalada en el número 3° de los vistos en cuanto a que su nuevo domicilio es **Santa Lucía N°188, piso 6, comuna de Santiago, Región Metropolitana.**

2° TÉNGASE PRESENTE, asimismo, que sus nuevos números telefónicos son nuevos números telefónicos (02) 26640990 – (02)26641782;

3° PRACTÍQUESE, por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación de la inscripción de la entidad acreditadora "**SEA SALUD LIMITADA**" en el sentido dispuesto en los números 1° y 2° precedentes, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUENSE, por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° ARCHÍVESE, en documento referido en el considerando 2° en el expediente de autorización de la entidad.

6° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



María Soledad Velásquez Urrutia
MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
*
INTENDENTA DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CMB/BRH/BFLV
CMB/BRH/BFLV

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora "SEA SALUD LIMITADA." (Enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefe Suddepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Abogada Biby Ferrada IP
- Oficina de Partes
- Archivo